

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

24612

- 1 - 000000002



**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.....**

**C U A N T I A: USD\$310.80.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil uno, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, representada por el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, quien declara ser italiano, entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**

**ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO** : Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: ---

**PRIMERA : INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, por los derechos que representa de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** en su calidad de Gerente, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, la misma que comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el día veinte de abril del dos mil uno.-----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a ) La compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, fue constituída por Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón doctor **Thelmo Torres Crespo** el seis de marzo de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del mismo año, con un capital de un millón doscientos treinta mil sucres, dividido en mil doscientas treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario abogado **Germán Castillo Suárez**, el veintiocho de junio de mil

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000003

-2-



novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil quince de septiembre del mismo año, la compañía amplió su capital social y reformó sus estatutos sociales; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Octavo de Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones doscientos treinta mil sucres, dividido en dos mil doscientas treinta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; d).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, en sesión celebrada el día veinte de abril del dos mil uno, resolvió: debido a la Ley de Transformación Económica efectuar la conversión del capital social de sucres en dólares y se autoriza para que se efectúe el canje de los certificados anteriores por los nuevos certificados de aportación de acuerdo al nuevo cuadro distributivo; aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario en un cien por ciento; y, Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de esta escritura.

**TERCERA : CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.-** Por la presente escritura, por

los derechos que represento de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil uno, decidió : Efectuar la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de dos millones doscientos treinta mil sucres a ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar y se autoriza para que se efectúe el canje de los certificados anteriores por los nuevos certificados de aportación de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-----

**CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** En la Junta General Extraordinaria de Socios se decidió : Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR**, mediante la emisión de siete mil setecientos setenta nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que ha sido suscrita íntegramente por el socio **LUIGI SENSI-CONTUGI**.-----

**QUINTA : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital social efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, celebrada el día veinte de abril del dos mil uno, por medio de la presente escritura se reforma el **ARTICULO CUARTO** del Estatuto Social, cuyo texto será : **"ARTICULO CUARTO.-** El capital de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**

000000004

I



DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 20 DE ABRIL DEL

2001. En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día 20 de abril del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en Av. Carlos Julio Arosemena Km.3, se reúnen los socios de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, señores : LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, propietario de dos mil doscientas veintiocho participaciones de un mil sucres cada una; Abogado JÓRGE PLAZA AROSEMENA, propietario de una participación de un mil sucres; e, ingeniero ABDALA MURTTINHO GARCIA, propietario de una participación social de un mil sucres. En la presente sesión de Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C.LTDA.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dividido en dos mil doscientas treinta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular GIAN FRANCO SENSI-CONTUGI y actúa de secretario el Gerente LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.-CONVERSION DEL VALOR DE LAS**

**PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLAR.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO; Y, PUNTO TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía y pasan a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las participaciones de sucres a dólar, por lo que cada valor de las participaciones sería de cuatro centavos de dólar. La Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad dicha conversión y se autoriza para que se efectúe el canje de los certificados anteriores por los certificados de aportaciones.- **PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías limitadas y por convenir a nuestra compañía aumentar su capital a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el aumento sería por TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA CON ~~OCHENTA CENTAVOS~~ DE DOLAR. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad aceptó aumentar el capital de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los socios, para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, las participaciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los socios a prorratas de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia.- Los socios abogado Jorge Plaza Arosemena e ingeniero Abdalá Murtinho García, expresan que han resuelto renuncian al derecho de preferencia para suscribir las participaciones en el aumento de capital acordado, derecho que les concede la Ley de Compañías, en vista de lo cual, el socio señor LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, manifiesta estar dispuesto a suscribir en su integridad el aumento de capital acordado, es decir las siete mil setecientas setenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de Trescientos diez dólares con ochenta centavos de dólar, que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su valor, esto es, TRESCIENTOS DIEZ DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad del socio suscriptor es italiana y deja constancia que el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
		US\$0.04
LUIGI SENSI-CONTUGI N.	9.998	399.92
JORGE PLAZA AROSEMENA	1	0.04
ABDALA MURTINHO GARCIA	1	0.04
T O T A L :	10.000	USD\$400.00

**PUNTO TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta decide por unanimidad que en virtud del Aumento del Capital Social acordado, se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá : " **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero uno a la diez mil inclusive." La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social.

Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza al Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta los socios concurrentes, el Presidente y el Secretario



que certifica.

-3-

000000006

**LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**  
**SOCIO-GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION**

**AB. JORGE PLAZA AROSEMENA**  
**SOCIO**

~~**ING. ABDALA MURTINHO GARCIA**~~  
~~**SOCIO**~~

**GIAN FRANCO SENSI-CONTUGI**  
**PRESIDENTE DE LA SESION**

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA Y QUE ME REMITIRE  
EN CASO DE SER NECESARIO.

**LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**  
**GERENTE - SECRETARIO**

600 000007



Guayaquil, 30 de Julio de 1998

Se  
**LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**  
Presente

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** en sesion celebrada el dia de Hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus estatutos, resolvió Elegir a usted para que desempeñe el cargo de Gerente por un periodo de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo Decimo Noveno de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la Representacion Legal, judicial y extrajudicial de la Compañia

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Publica de Constitucion de la compañia **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** la misma que se otorgo ante el Notario Noveno Dr. Helmo Torres C. el 6 de Marzo de mil novecientos ochenta e inserta en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil de folios 5.064 a 5.081 Número 372 del R.M. y anotada bajo el numero 321 del repertorio el 7 de Mayo de mil novecientos ochenta. Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

**MARIA ALICIA VILLAFUERTE AVILA**  
PRESIDENTE

En esta fecha acepto y tomo posesion del cargo de GERENTE de la compañia **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** Guayaquil 30 de Julio de 1998 mi nacionalidad es italiana domiciliado en esta ciudad en la calle Lomas de Urdona calle Ayiles 101

**LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**  
C.I. 1706487236



En la presente fecha queda inscrito este  
Acto de Gerente

Nº 59.653 Registro Mercantil No.

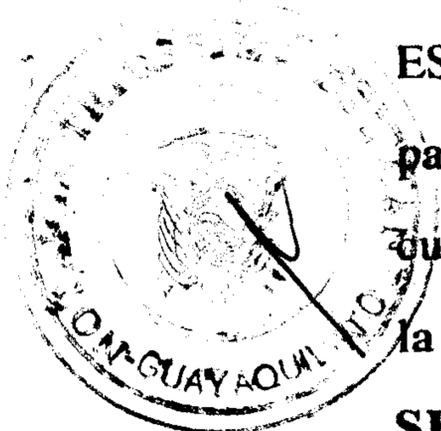
13.876 Repertorio No. 18.605

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos

Guayaquil, Junio del 2001

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero uno a la diez mil inclusive."-----

**SEXTA: AUTORIZACION DE GESTIONES.-** Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del día veinte de abril del dos mil uno ya mencionada, el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, en su calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** queda autorizado para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización del aumento de capital social y de la reforma del estatuto social; y de manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-----

**SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, en mi calidad de Gerente, de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., DECLARO BAJO JURAMENTO** : Que el Aumento de Capital Social, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un cien por ciento y que el socio suscriptor es de nacionalidad italiana.-----

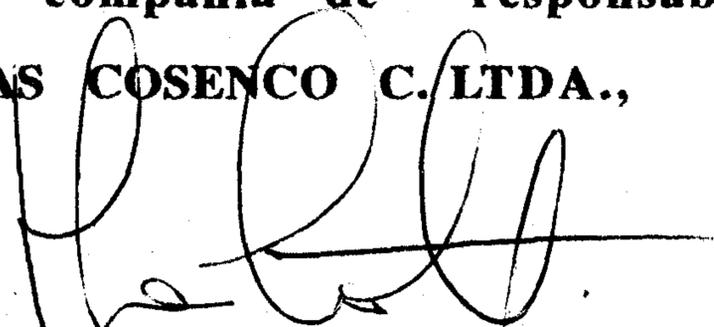
Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial el nombramiento del representante legal y la copia del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de abril del dos mil uno.- Firmado :

**ABOGADO XAVIER CARVAJAL DIAZ.- Registro**

**número: diez mil trescientos treinta y uno.-----**

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

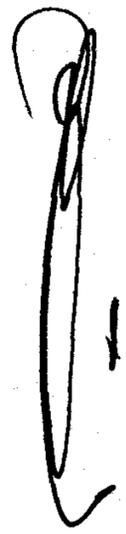
**por la compañía de responsabilidad limitada  
INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.,**



**LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE  
GERENTE**

**C.I. 170648723-6**

**R.U.C. 0990476403001**



Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a <sup>diece</sup> ~~trece~~ días del mes de junio del dos mil uno.



**Ab. Piero Aycari Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

000000009

DOY FE : Siento por tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, celebrada ante mí, el seis de junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No.01-G-IJ-0010207 de la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el ocho de noviembre del dos mil uno.- Guayaquil, enero veintidós del dos mil dos.



**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010207, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA**; de fojas **3.675 a 3.690**, número **503** del Registro Industrial y anotada bajo el número **6.150** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **156** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil dos.-*

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

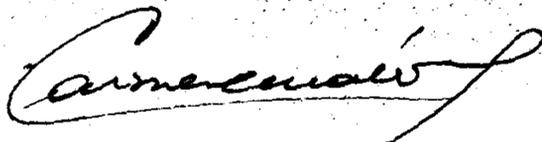


Trámite: 62125  
Legal: A. Aguilar  
Amanuense : M. Rodríguez  
Cómputo: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobeña  
Revisado por: *NL*

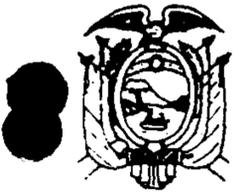
000000011

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 6 de Marzo de 1980; en cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010207 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 8 de Noviembre del 2001, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 6 de Marzo del 2002.

República del  
Ecuador



**ABG. CARMEN CUCALON YCAZA**  
**NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL**



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo